



ORDENANZA 3001/2022

VISTO:

El Mensaje N° 061/2022 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

En la necesidad de seguir recibiendo los fondos del "PROGRAMA SANTA FE MÁS, APRENDER HACIENDO", ya que, este sigue funcionando en los meses de enero, febrero y marzo de 2023, y por lo que en esos meses el Concejo Deliberante Municipal está en receso por tanto es necesario contar con esta ordenanza previo al cierre del año 2022;

POR TODO ELLO: el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado, en uso de las facultades que le son propias por mandato de Ley Provincial 2756, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Autorizándose al Intendente de la ciudad de Tostado, Enrique Alfredo Mualem, D.N.I. N° 17.655.368, a firmar Convenio y/o toda documentación que sea necesaria para el periodo MARZO - DICIEMBRE 2023, a fin de la implementación del "PROGRAMA SANTA FE MÁS, APRENDER HACIENDO", creado por el Decreto Provincial N° 0494/21, al que la Municipalidad de Tostado se adhiriera por Ordenanza Municipal N° 2950/2022.

ARTICULO 2°)- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a recibir, administrar e invertir los fondos, sin reintegro, del Programa por un monto de Pesos Dos millones setecientos cincuenta mil (\$2.750.000) y/o el que definitivamente se apruebe y/u otorgue, en concepto de ayuda económica para el desarrollo del/de los componentes/s Acompañamiento - Trayecto Pedagógico - Fortalecimiento Institucional - para los gastos que surjan exclusivamente del abordaje de los grupos de jóvenes en el marco del "Programa Santa Fe Más, Aprender Haciendo", desde el mes de MARZO hasta DICIEMBRE de 2023, inclusive.

ARTICULO 3°)- Autorízase al DEM a incorporar en el presupuesto 2023 los fondos provenientes del Convenio referido y/o sus actualizaciones y/o modificaciones y/o ampliaciones y/o refuerzos, si correspondiere y a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias a tal fin.

ARTICULO 4°)- De Forma.

ARTICULO 5°)- Comuníquese al D.E.M, Publíquese y Archívese.